

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA.

## Parte Militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 9 de Marzo de 1886.

Parada, los cuerpos de la guarnición. - Vigilancia, los mismos.—Jefe de día.—El Comandante D. José Paniagua.—Imaginaria.—Otro D. Emilio Herrero.—Hospital y provisiones, número 7.—Reconocimiento de zacate, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Música en la Luneta, n.º 7.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Prego.

## Marina.

Núm. 70.

### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

### OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL Escocia (costa O.)

Valizamiento entre los Kyles de Bute y el Minch. (A. H., núm. 65|345. París 1885). Existe el proyecto de reemplazar durante el verano de 1885 (cuando el tiempo y las circunstancias lo permitan) las 17 boyas planas rojas de las localidades que se expresan á continuacion, comprendidas entre los Kyles de Bute y el Minch (inclusive), por 17 boyas cónicas igualmente rojas, fondeadas en los mismos sitios que las antiguas.

- |    |                             |                       |
|----|-----------------------------|-----------------------|
| 1  | Boya de la roca Wood Farm.  | Kyles de Bute:        |
| 1  | — — Beere.                  | Idem.                 |
| 3  | — de Skernascalaig.         | Lochfyne.             |
| 4  | — del banco Millbeg.        | Loch de Campbelltown. |
| 5  | — interior de Lochryan.     | Lochryan.             |
| 6  | — de la roca Bono.          | Easdale.              |
| 7  | — de la punta Appin.        | Linnheloch;           |
| 8  | — O. de Lochy Flat.         | Loch Eil.             |
| 9  | — intermedia de Lochy Flat. | Idem.                 |
| 10 | — E. de Lochy Flat.         | Idem.                 |
| 11 | — de la roca Avon.          | Sound de Mull.        |
| 12 | — — Chieftain.              | Sound de Coll.        |
| 13 | — — String.                 | Sound de Raa          |
|    |                             | Say y Skye.           |
| 14 | — — Bow.                    | Idem.                 |
| 15 | — de Gulnare.               | Idem.                 |
| 16 | — de Cook's rock.           | Sound de Harris.      |
| 17 | — Bo-Vic-Chuan.             | Minch.                |

No siendo posible fijar con anticipacion la fecha de estos cambios, los navegantes

deben estar prevenidos.

Carta número 265 de la seccion II.

### MAR MEDITERRANEO.

España (costa E.)

Disminucion del fondo en el puerto de Valencia. Segun comunicacion del Comandante de Marina de la provincia de Valencia, á causa de haberse suspendido temporalmente el dragado de dicho puerto, el fondo en él ha disminuido á 6 metros, estrechándose además la entrada por la acumulacion de arenas en ambos lados.

Se avisará cuando empiece de nuevo el dragado y se hagan sensibles sus efectos.

Plano número 295 A. de la seccion III.

Boya del bajo de isla Grosa. El Comandante de Marina de la provincia de Cartagena participa que el 19 de Mayo último quedó fondeada la boya de Campana modelo B, destinada á señalar el bajo de isla Grosa, que para su reparacion y pintado se habia llevado al puerto de Cartagena.

La boya se encuentra á unos 50 metros al S. del bajo, por 30 metros de fondo.

Carta número 712 de la seccion III.

### OCEANO INDICO.

Golfo de Bengala.

Boya de la rada de Pondichery (A. H., número 65|347. París 1885). La boya que señalaba un casco en la rada de Pondichery ya no existe; el casco, sobre el cual solo habia 1<sup>m</sup>.4 de agua, ha desaparecido segun noticias del Capitan del puerto.

Carta número 523 de la seccion IV.

### MAR DEL JAPON.

Tartaria rusa.

Luz de Askold, entrada del golfo de Pedro el Grande. (A. H., núm. 65|348. París 1885). Debiéndose verificar algunas reparaciones en el aparato de iluminacion del faro de la isla Askold, su luz dejará de encenderse hasta nueva orden.

Carta número 604 de la seccion I.

### OCEANO PACIFICO MERIDIONAL.

Australia (costa E.)

Bajo próximo al arrecife Z, derrota interior. (A. H., núm. 65|349. París 1885). El Capitan del vapor «Bonnington» notifica que este buque calando 6<sup>m</sup>.7, tocó en un bajo á 2 millas 1|3 al N. 40° 30' O. de

la valiza del arrecife Z, por 10° 47' S. y 148° 54' 04" E.

Carta número 524 de la seccion VI.

Madrid 5 de Junio de 1885.—El Director, Luis Martinez de Arce.

## Anuncios oficiales.

### TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaria.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 2.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Fermin Enriquez Donoso y á D. Angel Bustamante, Administrador é Interventor que respectivamente fueron de la provincia de Zamboanga, á fin de que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en esta Secretaria general al objeto de ser notificados del fallo dictado por la Sala Contenciosa del mismo en la cuenta del Tesoro público de la referida provincia, respectiva al tercer trimestre del presupuesto de 1883-84; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 4 de Marzo de 1886.—El Secretario general, Enrique Linares. 1

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 3.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Gerónimo Sanchez Soria y á D. Antonio Garcia Jimenez, Administrador é Interventor que respectivamente fueron de la provincia de Nueva Vizcaya, á fin de que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en esta Secretaria general al objeto de ser notificado del fallo dictado por la Sala Contenciosa del mismo en la cuenta del Tesoro público de la referida provincia, respectiva al cuarto trimestre de 1883-84, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 4 de Marzo de 1886.—El Secretario general, Enrique Linares. 1

### REAL SOCIEDAD ECONOMICA.

DE AMIGOS DEL PAIS DE FILIPINAS.

Sesion ordinaria el Juéves 11 del actual á las nueve y media de la noche en su casa calle de Palacio núm. 7 para tratar de asuntos de interés.

Manila 6 de Marzo de 1886.—El Sócio Secretario, A. de Malbrán.

ESTADOS y formularios anexos al reglamento de 10 de Octubre de 1885 para la aplicacion de las leyes de 3 de Julio de 1876 y 10 de Julio 1885 referentes á los destinos reservados en la Administracion del Estado, provincias y Municipios á los sargentos en activo servicio y licenciados de esta clase y la de cabos y soldados.

ESTADO NUM. 1.

Destinos reservados en la Administracion del Estado á los sargentos en activo servicio y licenciados de esta clase y la de cabos y soldados.  
(Continuacion).

MINISTERIO DE FOMENTO.											
DEPENDENCIA ó servicio.	Categorías.	EMPLEOS.	Número de destinos	Sueldo anual. Pesetas.	Carrera á que pueden aspirar y otras observaciones.	DEPENDENCIA ó servicio.	Categorías.	EMPLEOS.	Número de destinos	Sueldo anual. Pesetas.	Carrera á que pueden aspirar y otras observaciones.
Instruccion pública.	Consejo de Instruccion pública.	4.a Aspirante 1.º (Oficial quinto de Administracion).	1	1500	Véase nota aclaratoria, letra (a).	Hospital Clínico.	3.a Escribiente.	1	990	Véase nota, letra (a).	
		3.a Idem segundo.	2	1250			2.a Portero.	1	1000		
		2.a Portero primero.	1	1500			1.a Mozos de aseo.	4	625		
		2.a Idem segundo.	1	1250			3.a Escribiente.	1	1000		
	Patronato general de las Escuelas de párvulos.	1.a Ordenanza.	1	1000	Idem id., letra (b).	Museo de Ciencias Naturales.	2.a Porteros.	3	1125	Idem id., letra (a).	
		1.a Idem.	1	1000			1.a Guardas plantones.	2	875		
	Escuela Normal de maestros.	3.a Escribiente.	1	1250	Idem id., letra (a).	Jardin Botánico.	1.a Peones fijos.	2	750	Idem id., letra (b).	
		2.a Conserje.	1	1500			1.a Guarda.	1	750		
	Id. Modelo de párvulos.	2.a Portero.	1	1250	Idem id., letra (b).	Universidad de Oviedo.	4.a Oficial primero (Oficial quinto de Administracion).	1	1500	Idem id., letra (a).	
		1.a Mozos.	2	1250			3.a Oficial segundo.	1	1250		
	Idem Normal de Maestras.	2.a Portero Conserje.	1	1250	Idem id., letra (b).		3.a Escribientes.	2	750		Idem id., letra (a).
		4.a Auxiliar de la Secretaria (Oficial quinto de Administracion).	1	1500			2.a Conserje.	1	1500		
		2.a Conserje.	1	1500			2.a Bedel.	1	1250		
	Colegio Nacional de Sordo-Mudos y de Ciegos.	2.a Portero.	1	1250	Idem id., letra (b).		Idem de Salamanca.	2.a Porteros.	2		875
		1.a Ordenanza.	1	1250		1.a Mozo primero.		1	625		
Museo de instruccion primaria.	3.a Escribiente.	1	1000	Idem id., letra (a).	Idem de Salamanca.	1.a Idem segundo.	1	500	Idem id., letra (a).		
	2.a Conserje guarda-almacén.	1	1250			4.a Oficial primero (Oficial quinto de Administracion).	1	1500			
Instituto del Cardenal Cisneros.	2.a Portero Conserje.	1	1000	Idem id., letra (b).	Idem de Salamanca.	3.a Oficial segundo.	1	1250	Idem id., letra (a).		
	3.a Oficial segundo.	1	1250			3.a Escribiente primero.	1	1000			
	3.a Escribiente primero.	1	1250			3.a Idem segundo.	1	875			
Idem de S. Isidro.	2.a Portero.	1	1250	Idem id., letra (b).	Idem de Salamanca.	3.a Idem tercero.	2	750	Idem id., letra (a).		
	2.a Bedel.	3	1500			2.a Conserje.	1	1500			
	1.a Mozo.	2	1000			2.a Bedel primero.	1	1250			
	4.a Oficiales (Oficiales 5.º de Administracion).	2	1500			2.a Idem segundo.	1	1000			
	3.a Escribientes.	2	1000			2.a Portero.	1	875			
Universidad de Barcelona.	2.a Portero.	1	1000	Idem id., letra (b).	Idem de Santiago.	1.a Mozo primero.	1	625	Idem id., letra (b).		
	2.a Bedeles.	4	1250			4.a Oficial segundo (Oficial quinto de Administracion).	1	1500			
	1.a Mozos.	5	1000			3.a Oficiales terceros.	2	1250			
	4.a Oficial 2.º (Oficial 5.º de Administracion).	1	1500			3.a Escribiente primero.	1	1000			
	4.a Oficiales terceros.	2	1250			3.a Idem segundo.	1	875			
	3.a Escribientes primeros.	2	1000			3.a Idem tercero.	2	750			
	3.a Idem segundos.	2	875			2.a Conserje.	1	1500			
	3.a Idem terceros.	1	750			2.a Bedel primero.	1	1250			
	2.a Conserje.	1	1625			2.a Idem segundo.	1	1125			
	2.a Idem.	1	1500			2.a Idem tercero.	1	1000			
Idem de Granada.	2.a Bedel primero.	1	1250	Idem id., letra (b).	Idem de Sevilla.	2.a Porteros.	3	875	Idem id., letra (b).		
	2.a Idem segundo.	1	1125			1.a Mozos primeros.	2	750			
	2.a Idem tercero.	2	1000			1.a Idem segundos.	2	625			
	2.a Porteros.	5	875			1.a Idem terceros.	2	500			
	1.a Mozos primeros.	4	750			4.a Oficiales segundos (Oficiales quintos de Administracion).	2	1500			
	1.a Idem segundos.	4	625			3.a Oficiales terceros.	1	1250			
	1.a Idem terceros.	4	500			3.a Escribientes primeros.	1	1000			
	4.a Oficial segundo (Oficial quinto de Administracion).	1	1500			3.a Idem segundos.	2	875			
	3.a Idem tercero.	1	1250			3.a Idem terceros.	1	750			
	3.a Escribientes primeros.	2	1000			2.a Conserje.	1	1500			
	3.a Idem segundos.	2	875			2.a Bedel primero.	1	1250			
	3.a Idem terceros.	1	750			2.a Idem segundo.	1	1125			
Idem de Madrid.	3.a Conserjes.	2	1500	Idem id., letra (b).	Idem de Sevilla.	2.a Idem tercero.	1	1000	Idem id., letra (b).		
	2.a Bedel primero.	1	1250			2.a Porteros.	2	875			
	2.a Idem segundo.	1	1125			1.a Mozos primeros.	2	750			
	2.a Idem tercero.	2	1000			1.a Idem segundos.	1	625			
	2.a Porteros.	3	875			1.a Idem tercero.	1	500			
	1.a Mozos primeros.	2	750			3.a Escribientes.	2	750			
	1.a Idem segundos.	2	625			2.a Conserje.	1	1500			
	1.a Idem terceros.	2	500			2.a Bedel primero.	1	1250			
	4.a Auxiliares primeros (Oficial quinto de Administracion).	4	1500			2.a Idem segundo.	1	1125			
	3.a Auxiliares segundos.	5	1250			2.a Portero.	1	875			
	3.a Escribientes primeros.	6	1000			1.a Mozo primero.	1	625			
	3.a Idem segundos.	4	900			1.a Idem segundo.	1	500			
2.a Bedeles segundos.	5	1500	4.a Oficial segundo (Oficial quinto de Administracion).	1	1500						
2.a Idem terceros.	8	1250	4.a Oficial tercero.	1	1250						
2.a Portero de la Secretaria.	1	1750	3.a Escribiente primero.	1	1000						
2.a Portero.	1	1500	3.a Idem segundo.	2	875						
2.a Porteros.	2	1250	3.a Idem tercero.	1	750						
1.a Mozos de aseo.	22	300	2.a Conserje.	1	1750						
			2.a Bedel primero.	1	1250						
			2.a Idem segundo.	1	1125						
			2.a Idem tercero.	1	1000						
			2.a Porteros.	3	875						
			2.a Mozos primeros.	2	750						
			1.a Idem segundos.	1	625						
			1.a Idem terceros.	2	500						

(Se continuar á).

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

Relacion de las obras municipales, ejecutadas por la Direccion de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de Febrero último.

Construccion de una alcantarilla para el estero de Quiotan que parte desde el puente de Carriedo al de S. Augusto arrabal de Sta. Cruz.

Contínuase con la zanja de fundacion habiendo construido 15 metros lineales de la 1.ª hilada de cemento y 6 id. de la 2.ª id.

Se construyeron las paredillas á la altura de un metro sobre una longitud de 15 metros.

Construccion de 268,50 metros lineales de cunetas de desagüe de una parte de la calle de S. Sebastian correspondiente al tercer tramo.

Se terminaron las obras el dia 13 del actual, habiendo ejecutado 126,50 metros lineales de cunetas.

Construccion de 22 faroles de cristal con astas de madera molave para el alumbrado público de la calzada de Sta. Lucía.

Se dió principio á la construccion de faroles el dia 1.º del actual, habiendo terminado y colocado en la fecha.

Construccion de ocho faroles de cristal con astas de madera de molave, para el alumbrado público de la calzada de Bagumbayan en la parte de las Aguadas.

Se dió principio á la construccion el dia 1.º del actual, habiendo terminado y colocados en la fecha.

Construccion de 7 faroles de cristal con astas de madera molave para el alumbrado público de la calzada de la Concepcion.

Se dió principio á la construccion el dia 1.º del actual habiendo terminado y colocado en la fecha.

Construccion de 8 faroles de cristal con astas de madera molave para el alumbrado público de la calle Real de Malate y plaza frente á la iglesia del mismo.

Se dió principio á la construccion el dia 11 del actual, continuando en la fecha.

Obras ejecutadas en la reparacion de las vias públicas.

1.º Distrito Intramuros.

Se ha cubierto baches con piedra partida limpiado cunetas y quitado yerbas en las calles Real, Victoria, S. Agustin y Arzobispo, Plaza de Sta. Isabel, calzada de Sta. Lucía y Paseo de la Luneta.

2.º Distrito Binondo.

Se ha arreglado alcantarillas, abierto zanjas y cubierto algunos baches en las calles de Madrid, S. Nicolás, Valderrama, Elcano, Lavezares, Jaboneros, Barcelona y Sevilla.

3.º Distrito Binondo.

Se ha arreglado los desperfectos que se encontraban en el adoquinado de las calles del Rosario, Escolta, Sacristía y cubierto algunos baches en las de San Jacinto, S. Vicente y Nueva.

4.º Distrito Sta. Cruz.

Se ha estendido escombros gruesos en la calzada de Bilibid.

5.º Distrito San Miguel.

Se ha cubierto y afirmado baches y quitado yerbas en las calles del General Solano, Malacañang, Avilés, S. Miguel y S. Rafael.

6.º Distrito Sampaloc.

Se han recorrido los desperfectos en las calles de Balic-balic y Guipit.

7.º Distrito Quiapo.

Se ha cubierto baches en las calles de Tandunay, Iris y Plaza de Sta. Ana, tambien han sacado piedras del mercado de la Quinta para ser conducidas por los canos al estero de Quiotan.

8.º Distrito S. José.

Se ha abierto zanjas y quitado barro de las calles de S. José, Trozo, Magdalena y transversal de Luzon.

9.º Distrito Tondo.

Se ha continuado en la limpieza de alcantarilla y cubierto algunos baches en las calles de Ilaya, Lemery, Aceiteros y calzadas de Gagalanjin, Maypaño y gran Divisoria.

10.º Distrito Paseos y Jardines.

Se ha abierto zanjas, acarreado tierras, colocado faroles y cortado árboles en la calzada de Sta. Lucía.

10.º Distrito Ermita.

Se ha cubierto baches y limpiado zanjas en las calles Real, Nueva, Marina, Cortafuegos y Divisoria.

11.º Distrito Malate.

Se ha abierto zanjas en las calles de Laherran y S. Nicolás.

12.º Distrito San Fernando de Dilao.

Se ha rellenado baches en las calles de S. José, Solano y parte de la calle de Looban.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila 4 de Marzo de 1886.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS DE FILIPINAS.

Por providencia de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Juan de los Santos, vecino de esta Capital, para rifar en combinacion con el sorteo que deberá celebrarse el 7 de Julio próximo, una calesa.

La rifa se compondrá de 50 papeletas con 600 números cada una, al precio de dos pesos por papeleta, hallándose depositado dicho efecto en poder de D. Donato Corpus que vive en la calzada de Santamesa núm. 9 del arrabal de Sampaloc.

Lo que en observancia de lo dispuesto en el Reglamento del ramo, se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila 4 de Marzo de 1886.—Francisco Cerveró y de Valdés.

ADMINISTRACION CENTRAL DE CORREOS DE MANILA.

Relacion de las cartas que han sido detenidas en esta Central, por insuficiente franqueo.

Table with columns: N.ºs, NOMBRES, Destinos (Pueblos, Prov.ª), and Franqueos que faltan (Ps., Cént.). Lists 12 entries with names and destinations.

Manila 5 de Marzo de 1886.—P. O., Gabriel Aguilar.

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

El Jueves 11 del presente mes á las ocho de la mañana, se administrará la vacuna.

Manila 4 de Marzo de 1886.—Antonio Aselles.

Estado del número de vacunados en el día de la fecha.

Table with columns: PUEBLOS, Homb.ª, Mug.ª, Niños, Niñas, Total. Lists various districts and their vaccination counts.

Manila 4 de Marzo de 1886.—El 2.º vocal de turno, Antonio Aselle.

CONTADURIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

El dia 20 del corriente á las diez de la mañana se contratará en concierto público ante el Sr. Contador

general de Hacienda en su despacho situado en el edificio llamado antigua Aduana la adquisicion de 5000 ejemplares de pasaportes de chinos que necesita el Gobierno general de estas Islas durante el actual ejercicio económico de 1885-86 y 10000 de dichos ejemplares de pasaportes para el interior necesarios al Gobierno Civil de esta Capital, durante el referido ejercicio económico de 1885 86; con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta bajo el tipo de 70 pesos en escala descendente.

Manila 4 de Marzo de 1886.—Luis Valledor.

Bases redactadas para contratar en concierto público ante el Sr. Contador general de Hacienda, la adquisicion de 10000 ejemplares de pasaportes para el interior, necesarios al Gobierno civil de esta provincia, durante el actual ejercicio de 1885-86; y 5000 de dichos ejemplares de pasaportes de chinos para el exterior que necesita el Gobierno General de estas Islas durante el mismo ejercicio económico de 1885-86.

1.ª La Hacienda contrata mediante concierto la adquisicion de 10000 ejemplares impresos de pasaportes para el interior necesarios al Gobierno civil y 5000 de pasaportes de chinos para el exterior que necesita el Gobierno general; cuyos documentos se extenderán con arreglo al modelo adjunto impresos en 1/2 pliego de papel de 2.ª catalan de las marcas mas superiores de plaza, y cuyo total de ejemplares forman 7500 pliegos.

2.ª El tipo para optar al indicado servicio será el de 70 pesos en escala descendente.

3.ª El concierto tendrá lugar en el despacho del Sr. Contador general el dia y hora que se designe.

4.ª Para garantir el mismo, el contratista ingresará en la Caja de Depósitos el 10 p/s del tipo de la adjudicacion.

5.ª A los diez dias de adjudicado el servicio, el contratista entregará en la Contaduria general la totalidad de los ejemplares impresos de que trata este servicio.

6.ª Tan luego haya hecho entrega de la totalidad de los ejemplares impresos conforme al modelo y calidad del papel exigido, se abonará por la Hacienda al contratista el importe correspondiente.

7.ª En caso de que no cumpla el contratista lo estipulado, la Hacienda se incautará de la fianza indicada para resarcirse de los daños que esto le ocasiona, sin perjuicio de proceder contra el mismo por la via correspondiente.

8.ª Las proposiciones se presentarán en papel del sello 3.º en pliego cerrado dirigido al Sr. Contador general segun el modelo á continuacion.

9.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Contador general exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china.

10. Todas las dudas y cuestiones que puedan suscitarse en este contrato deberán ser resueltas con arreglo á la Instruccion de 25 de Agosto de 1853.

Manila 4 de Marzo de 1886.—Luis Valledor.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. ofrece tomar á su cargo el suministro de 15000 ejemplares de pasaportes para el interior y exterior en la cantidad de pfs. . . . con entera sujecion á las bases estipuladas para el concierto de este servicio, publicadas en la «Gaceta de Manila» del dia.

Fecha y firma.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Pliego de condiciones que esta Administracion redacta por órden de la Junta Inspectorá de este Hospital, para sacar á concierto público el arrendamiento por cuatro años de las tierras palayeras, solares y pesquerías que el Establecimiento posee en el barrio de Colong del pueblo de Polo, jurisdiccion de la provincia de Bulacan.

1.ª El presente arriendo de las tierras de Colong se entenderá por el término de cuatro años, á contar desde el dia 1.º de Abril próximo venidero hasta el 31 de Marzo de 1890 en que terminará.

2.ª El acto de almoneda para contratar dicho arriendo, tendrá lugar el Lunes 15 del corriente mes de Marzo, á las diez de su mañana, en las oficinas de esta Administracion, ante la Junta delegada de la Inspectorá nombrada al efecto, á la que se presentarán las proposiciones de los licitado-

res, y la que una vez constituida, fijará el tiempo que haya de durar la licitación, admitiéndose durante él las ofertas que se hagan de viva voz y á la puja, y adjudicándose el arriendo al que resulte mejor postor.

3.<sup>a</sup> El tipo en cantidad ascendente para la licitación, será el de doscientos setenta y seis pesos anuales ó sean (mil ciento cuatro en los cuatro años) obligándose el rematante á satisfacer en esta Administración, precisamente en los primeros quince días del mes de Enero de cada año, la suma que importe la respectiva anualidad según el remate.

4.<sup>a</sup> El arrendatario para poder entrar en posesión de dicho arriendo, deberá afianzarse por toda la cantidad en que resulte adjudicado el remate, con persona de reconocido arraigo á satisfacción de la Junta de Almonedas, ó en otro caso, á presentar en el acto un documento de la Caja de Depósitos ó Banco Español Filipino, endosado á favor de la Junta Inspectora del Hospital, en el que se acredite haber depositado la suma importe de una anualidad.

5.<sup>a</sup> El contrato de arriendo y garantía, deberá elevarse á escritura pública dentro del plazo que se le designe al rematante al notificarle la aprobación, siendo de su cuenta los gastos que su otorgamiento origine.

6.<sup>a</sup> Una vez posesionado el nuevo arrendatario de los terrenos que se le adjudican, podrá elegir para colonos ó inquilinos á los individuos que mejor convenga á sus intereses, pero obligándose siempre y en todo tiempo á conservar en el mejor estado dichos terrenos y á mejorarlos en lo posible, cultivando los baldíos que puedan existir y construyendo malecones para impedir en ellos la entrada del agua salada, siendo él el único responsable de los perjuicios que pudieran irrogarse por incuria ó abandono en la labor ó conservación de dichos terrenos.

7.<sup>a</sup> Quedará obligado el nuevo arrendatario, á levantar por su cuenta y suscrito por persona pericial, un plano detallado de todos los terrenos que comprende el arriendo, con su correspondiente escala de medición, y relación clasificada de los mismos, cuyos documentos deberá entregar en esta Administración dentro de los seis primeros meses de su arrendamiento.

8.<sup>a</sup> En caso de ausencia, abandono ó fallecimiento del arrendatario sin previo acuerdo ó conocimiento de esta Administración, se entenderá que los herederos ó fiadores del mismo deberán continuar con el arriendo hasta su cumplimiento ó terminación.

9.<sup>a</sup> Si el arrendatario cumplido el plazo que fija la condición 3.<sup>a</sup> no procediese al abono de la respectiva anualidad, se entenderá rescindido el contrato y responsable el mismo con sus bienes y fianza á satisfacer los perjuicios que resultaren al Hospital.

Manila 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1886.—Francisco de P.<sup>a</sup> Pavés. 3

#### SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del primer grupo, y bajo la responsabilidad del primer rematante chino Cu-Beco de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresión ascendente de 1794'15 pesos anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 230 del día 20 de Agosto de 1881. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Dirección que se reunirá en la casa n.<sup>o</sup> 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Marzo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.<sup>o</sup> acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 27 de Febrero de 1886.—Enrique Barrera y Caldés. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de las doce tiendas que existen dentro de los soporales del Tribunal de naturales de la cabecera de la provincia de Cebú, bajo el tipo en progresión ascendente de 369'90 pesos anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 126 del día 3 de Noviembre de 1885. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 31 de Marzo próximo

las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.<sup>o</sup> acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 27 de Febrero de 1886.—Enrique Barrera y Caldés. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente de 4369'00 pesos anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» número 29 del día 29 de Enero del corriente año. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Marzo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.<sup>o</sup> acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 27 de Febrero de 1886.—Enrique Barrera y Caldés. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Camarines Sur, bajo el tipo en progresión ascendente de 1053'81 pesos anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 116 del día 24 de Octubre de 1885. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 31 de Marzo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.<sup>o</sup> acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 27 de Febrero de 1886.—Enrique Barrera y Caldés. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el servicio del suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de esta provincia de Manila, bajo el tipo en progresión descendente de siete céntimos y cuatro octavos de peso por cada ración y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 36 del día 5 de Febrero del presente año. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la Plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) el día 17 de Marzo próximo, las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.<sup>o</sup> acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 5 de Marzo de 1886.—Enrique Barrera y Caldés. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del segundo grupo, y á perjuicio del actual contadista chino Lao-Sama de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresión ascendente de 3666'00 pesos anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 159 del día 9 de Junio de 1884. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Marzo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.<sup>o</sup> acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 27 de Febrero de 1886.—Enrique Barrera y Caldés. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de las tierras comunales del pueblo de San Mateo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresión ascendente de 765'45 pesos anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» núm. 130 del día 22 de Mayo de 1885. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) el día 27 de Marzo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.<sup>o</sup> acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 27 de Febrero de 1886.—Enrique Barrera y Caldés. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 5.<sup>o</sup> grupo de la provincia de Manila, bajo el tipo en progresión ascendente de 1350'00 pesos anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» número 28 del día 28 de Julio de 1883. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la espresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la Plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) el día 27 de Marzo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.<sup>o</sup> acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 27 de Febrero de 1886.—Enrique Barrera y Caldés. 1

## Providencias judiciales.

Don Venancio Abella y Abella, Alcalde mayor Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Camarines Norte en funciones de Escribano por ausencia de éste actúa con dos testigos acompañados que suscriben.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos ausentes Andrés de la Cruz y Jacobo Soria, para que por el término de nueve días, contados desde el día de su publicación se presenten en este Juzgado con objeto de declarar en la causa n.<sup>o</sup> 504 que se sigue en este Juzgado contra Francisco Mabeza y otro por abuso en el ejercicio de sus funciones, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Daet á 26 de Febrero de 1886.—Venancio Abella.—Por mandado de su Sría., Severo Salgado, Manuel García.

Don Gaspar Castaño, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Pangasinan de cuyo actual ejercicio el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Peralta (a) Calantangan, indio, natural de Santiago provincia de Ilocos Sur, vecino de Manabag de esta, de treinta y tres años de edad, viudo, de oficio jornalero, reo en la causa núm. 8782 que se sigue en este Juzgado contra él y otros por homicidio y robo, para que en el término de treinta días, desde la última publicación del presente en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes y se entenderán con los Estrados del Juzgado las diligencias que tengan que practicarse respecto al mismo.

Dado en el Juzgado de Pangasinan á 28 de Febrero de 1886.—Gaspar Castaño.—Por mandado de su Sría.—Abraham García.

Don Fabian Sunyé y Morales, Alcalde mayor y Juez de 1.<sup>a</sup> instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Feliciano Roque, carabnero que ha sido ser de 4 años de edad, soltero, natural de Bulacan, y de oficio pescador y procesado de la causa núm. 731 de este Juzgado sobre falsedad y exacción ilegal, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial», comparezca á este Juzgado á rendir los cargos que contra él resulta en la espresada causa, apercibido que de lo contrario se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía.

Dado en la casa Real de Calapan á 24 de Febrero de 1886.—Fabian Sunyé.—Por mandado de su Sría.—Luis M. Adriaco, Benigno Puras.

Don Isidoro Gomez Planas, Alcalde mayor y Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta provincia de Cavite, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Tomás Tabling procesado en la causa núm. 4368 que se sigue contra el mismo y otros por robo, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles para contestar á las resultas de la misma causa, apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cavite 5 de Marzo de 1886.—Isidoro Gomez Planas.—Por mandado de su Sría., Estanislao Hernandez.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito recaída en la causa núm. 4895 que se sigue por estupro contra Josefa Sialuta, se cita, llama y emplaza á la testigo Francisca Ignacio, vecina del arrabal de Sta. Cruz, para que en el término de nueve días, se presente en este Juzgado para declarar en la espresada causa.

Escribanía de Quiapo á 5 de Marzo de 1886.—Vicente Santos.

Don Francisco Galvez y Rodriguez de Arias, Teniente de Navío Ayudante de la Capitanía de este puerto Fiscal de la causa núm. 771, contra Tomás Isip por robo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los individuos Francisco de los Santos y Quintin Chuaco, naturales vecinos del pueblo de Orani provincia de Bataan, para que por el término de nueve días, comparezcan en esta Comandancia de Marina y Capitanía de puerto á declarar en la referida sumaria.

Manila 5 de Marzo de 1886.—Francisco Galvez, secretario, José de los Reyes.